

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 11 de agosto de 2023, informando que la parte ejecutante radicó memorial mediante el cual informa que la demandante constituyó poder y manifiesta que realizó notificación personal de la demanda a la parte ejecutada. Sírvese Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00014-00
DEMANDANTE: BLANCA ISABEL OCHOA MARTÍNEZ
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO**

Jerico (Boyaca), catorce (14) de agosto de dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- RECONOCER** personería para actuar en el presente proceso al abogado ANDRES FERNANDO GOYENECHCE CEPEDA identificado con C.C. 74'.181.582 y T.P. 265.966 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante BLANCA ISABEL OCHOA MARTÍNEZ, para los efectos conferidos en el memorial poder allegado.
- 2.-** Teniendo en cuenta que, una vez revisada la documental aportada por el apoderadode la parte actora, establece el Despacho que la misma cumple con los parámetrosestables en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual es procedente continuar con el trámite de notificación para tal efecto, se ordena a la parte demandante realizar la notificación por **AVISO** de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 21 del 15 de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c70bcc0e724ba66b322118864035f35445e8acb65dc708ff430763f5966acd**

Documento generado en 14/08/2023 01:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>